



Universidad Nacional de Lanús

00422/15

Lanús, 06 MAR 2015

VISTO, el expediente N°261/15 de fecha 14 de Enero de 2015, la Resolución Rectoral N°00229/15 de fecha 30 de Enero de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°09/15 cuyo objeto es la "Compra de Maquinaria de Jardinería";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que las empresas "ARCOL GROUP SRL"; "NUÑEZ ROBERTO ALFREDO" y "MANES GUSTAVO DANIEL" han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, la opinión del área requirente y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°09/15 cuyo objeto es la "Compra de Maquinaria de Jardinería", en el Renglón 1 a la firma NUÑEZ ROBERTO ALFREDO (CUIT N° 20-07803868-4) por un valor total de Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$73.850,00), en el renglón 2 a la firma MANES GUSTAVO DANIEL (CUIT N° 20-24312844-8) por un valor total de Pesos Quince Mil Trescientos Cincuenta (\$15.350,00) y en el renglón 3 a la firma ARCOL GROUP SRL (CUIT N°30-71411493-6) por un valor total de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00).

Que, asimismo, correspondería declarar desierto el renglón 4 por no haberse recibido ofertas para el artículo allí requerido;

Que se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°356/15/DAJ;

Que es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

Cs
MA



00422/15

Universidad Nacional de Lanús

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N°09/15, cuyo objeto es la "Compra de Maquinaria de Jardinería".

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la firma NUÑEZ ROBERTO ALFREDO (CUIT N° 20-07803868-4) por un total de Pesos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$73.850,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la firma MANES GUSTAVO DANIEL (CUIT N° 20-24312844-8) por un total de Pesos Quince Mil Trescientos Cincuenta (\$15.350,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 3 a la firma ARCOL GROUP SRL (CUIT N° 30-71411493-6) por un total de Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00).

ARTICULO 5º: Declarar desierto el renglón 4 por no haberse recibido ofertas para el artículo allí requerido.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

cl
cl

Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús